aclamación las siguietes:

quirido por el estado, cuyo Stock ha prometido el Gobierno conservar como regulador no se lance al mercado nacional mientras el precio del producido en España no rebase en los mercados reguladores de 60 pesetas los 100 kilos que el que se considera remunerador, teniendo en cuenta lo que ha costado producirlo, sin perjuicio de que el Gobierno pueda contratar la enagenación de aquel en las posesiones de África o en las Naciones Europeas que pudieran necesitarlo.

Segunda: Que se establezca inmediatamente el derecho arancelario de 10 pesetas oro para el trigo o una escala móvil con el fin de que el precio del recolectado no exceda ni bajen los mercados reguladores del remunerador antes indicado, para garantizar los legitimos intereses de productores y consumidores.

Forcera: Que se rebajen los derechos arancelarios de las máquinas y primeras materias que el labrador necesita emplear en la explotación de su industria, a fin de abaratar en lo sucesivo el coste de producción de los cereales en beneficio de los seconsumidores.

Guarta: Que se regularicen los transportes ferroviarios, dando preferencia a
islas facturaciones de trigos del interior,
pobligando a las empresas a facilitar vagones dentro de un plazo mínimo a contar
idel momento en que lo soliciten los intereusados é imponiendo a las mismas multas
y sanciones severas en caso de incumplimiento

Quinta: Que se publique en la Gaceta de Madríd los datos completos relativos a la cantidad total de trigo exótico adquirido por el Gobierno; importe del mismo, incluidos los gastos de transporte, carga, descarga estadias y almacenajes, cantidades vendidas, precio personas o entidades que lo han adquirido, y especialmente de la cantidad de trigo que en la actualidad existe en poder del Gobierno y lugares en que se encuentra almacenado.

Sexta: Que si en el plazo de un mes no se ha conseguido que el Gobierno ponga en practica las anteriores conclusiones, se convoque una nueva asamblea con caracter nacional, para a loptar las medidas que las circunstancias aconsejen».

Deseamos muy de veras sean satisfactorias las gestiones que vienenen realizando los agricultores de Castilla que beneficiarán a las demas regiones y que debían seguir este ejemplo.

La ciencia medica reconoce la eficacia de estos dos preparados:

Ungüznto CARRILLO

Cura completamente úlceras, erupciones y todas las enfermedades de la piel.

Antiferino CARRILLO

Combate rápida y eficazmente la **Tos Forina** en cualquiera de sus periodos.

Pedirlos en los Centros de Especialidades Farmacéuticas y principales Farmacias y Droguerías.

Depósitos Centrales: Droguería **Hnos. Carrillo,** Ocaña, y **Alberto Carri-llo,** Parancón (Cuenca).

Consultas e informes:

Spelardo Sarrillo, Médieo; Ocaña (Noledo)